



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-26416623-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Riego y Uso Agropecuario del Agua de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, Facultad de Agronomía y Agroindustrias; Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Ciencias Agrarias; Universidad Nacional de Chilecito, Escuela de Agronomía; Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Ciencias Agrarias; Universidad Nacional de La Rioja, Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo; Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias Naturales; y Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Agronomía y Zootecnia, que se dicta en las Prov. de Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja, Jujuy, Salta y Tucumán, el Acta N° 537 de aprobación de la nómina de pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N°51/10, N°160/11, N°2385/15, N°2641-E/17 y N°2643/19, la Ordenanza N°65 – CONEAU, la RESFC-2019-400-APN-CONEAU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera fue evaluada de acuerdo con los procedimientos previstos por la Ordenanza N° 65 – CONEAU. La CONEAU, a fin de contar con recomendaciones técnicas, constituyó Comités de Pares que, en cumplimiento de su tarea, realizaron sus informes a partir de la aplicación de los criterios, estándares y procedimientos vigentes.

Una vez considerado el informe de evaluación de la carrera por la Subcomisión de Acreditación de Posgrado, fue elevado un proyecto de resolución para tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2022-47936827-APN-DAC#CONEAU), que forma parte

integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 565.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de de Maestría en Riego y Uso Agropecuario del Agua de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, Facultad de Agronomía y Agroindustrias; Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Ciencias Agrarias; Universidad Nacional de Chilecito, Escuela de Agronomía; Universidad Nacional de Jujuy, Facultad de Ciencias Agrarias; Universidad Nacional de La Rioja, Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo; Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias Naturales; y Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Agronomía y Zootecnia, que se dicta en las Prov. de Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja, Jujuy, Salta y Tucumán, por un periodo de 3 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I. Reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos tendientes a favorecer la graduación.

II. Prever un mecanismo para el seguimiento de las trayectorias de los futuros egresados.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Ampliar los contenidos relativos al uso de los sensores remotos y a los SIG utilizados para el manejo del recurso hídrico.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

